

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Presidente en funciones, de fecha 26 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES.

Por resolución de la Presidencia número 2.917, de fecha 19 de noviembre de 2025, se concedió una subvención nominativa a la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, por importe de cuatro mil quinientos (4.500) euros, al objeto de financiar la "IV Edición Festival Musimundo Enix", a fin de sufragar los gastos de alquiler de equipos de sonido, fotos, videos, publicidad, SGAE, alojamiento de artistas invitados.

El punto cuarto de la parte dispositiva de la resolución establecía como fecha fin de plazo de justificación tres (3) meses, contados a partir de la notificación (19 de noviembre de 2025) del acto de concesión de la subvención.

No obstante, la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, en fechas 5 y 20 de noviembre de 2025 (números de registros 87428 y 93507), presenta la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de alquiler de equipos de sonido y alojamiento de artistas invitados, así como los justificantes de abonos y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en la resolución de concesión.

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnhHShm2g6xBBdIvuStKHw==>

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	4spuwqpfVTXpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/12/2025 12:17:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4spuwqpfVTXpt0DL5RKnVw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires respecto a la financiación de la” IV Edición Festival Musimundo Enix”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 2.917, de fecha 19 de noviembre de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a favor de la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, con NIF G04903407, por importe de cuatro mil quinientos (4.500) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900, subvenciones promoción cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=oOfeaCyi40oMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 12/12/2025 - 12:29:58. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4spuwqpfVTXpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/12/2025 12:17:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4spuwqpfVTXpt0DL5RKnVw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

